

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

ACTA 068-2013

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO EFECTUADA EL DÍA MARTES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2013

En Cumandá en la Sala de Sesiones de la Municipalidad; a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil trece, a las 09h30 minutos previa Convocatoria N° 068-2013-SG-GADC.- El Sr. Hernán Vique, Alcalde se reúne en sesión con los Srs. Concejales: Lcdo. Jorge Avalos, Dr. Oswaldo Bonifaz, Sr. Joseph Brown, Sr. Gustavo Bustamante, Lcdo. Gonzalo Carrillo, Lcdo. Rolando Morales; Sr. Daniel Satian; Arq. Patricio Lara, Director de Planificación; Ing. Freddy Bejarano, Director de Obras Públicas, Eco. Luis Cobos, Director Financiero y Msc. Hernán Campos, Ex – Procurador Sindico, Sr. Dennis Cazorla, Comisario Municipal. Actuando como secretaria la Abg. María José Gunsha.- El Sr. Alcalde dispone a la Secretaria, que proceda a dar lectura al orden del día establecido para ésta sesión en la forma que lo dispone el artículo 318 de la C.O.O.T.A.D 1. Constatación del Quórum, 2. Instalación de la sesión, 3. Lectura y aprobación del acta N° 063-2013; 064-2013; 065-2013; 066-2013 y 067-2013, 4. Recibimiento al Sr. Pablo Ortega Andrade, 5. Análisis y resolución al documento presentado por la Cooperativa de Transportes San Isidro Labrador, 6. Análisis y resolución al documento presentado por la radio “ECO DE LOS ANDES”, 7. Análisis y Resolución al oficio presentado por la Dirección Financiera, 8. Aprobación en segunda instancia de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Cumandá, 9. Aprobación en segunda Instancia de la tercera reforma a la ordenanza para la aplicación y cobro del impuesto a la patente anual comercial e industrial del cantón Cumandá, 10. Análisis al documento presentado por el Sr. Salomón Condo, Gerente de la Escuela de Capacitación Center Drive, 11. Informe de comisiones, 12. Informe de Directores departamentales, 13. Informe del Sr. Alcalde, 14. Clausura.-

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- El Quórum se encuentra conformado con la presencia de siete señores concejales.-

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- El Sr. Alcalde manifiesta: primeramente quiero saludar a las diferentes comisiones, a los señores concejales y señores jefes departamentales, damos por instalada la sesión de hoy martes 5 de noviembre de 2013.- El Sr. Concejel Satian solicita que se reciba en comisiona al Sr. Líder Montes, presidente del barrio Víctor Corral Mantilla, así como también a las otras comisiones.-

3. RECIBIMIENTO A LAS COMISIONES PRESENTES.- RECIBIMIENTO A LOS SEÑORES COMERCIANTES DE LA BAHIA DE CUMANDA.- Un señor comerciante del sector de la Bahía menciona: nuestra presencia aquí es por un supuesto desalojo que se va a dar cuando estamos a vísperas del mes de diciembre, donde todo comerciante nos esperanzamos a ese mes para poder hacer algo, entonces quisiéramos saber qué resolución han tomado.- El Sr. Alcalde expresa: fuimos objetados por contraloría, tuvimos supuestamente observaciones por glosas, entonces por eso fue la razón de emitir un oficio a ustedes y poner en conocimiento a la persona que faculta estos sitios, esa fue la razón y que mejor que hayan venido el día de hoy para ver si se llega a algún entendimiento.- El Sr. Concejel Morales expone: en ningún momento los concejales les hemos defraudado, lamentablemente hemos sido observados por la auditoría interna por la ocupación de la vía pública, como usted dice señor alcalde tenemos que unir ideas como yo he dicho los compañeros siempre han venido prestando un servicio social dentro del comercio interno, creo que debemos reunirnos luego y detenidamente ver cómo podemos ayudar a los compañeros.- El Sr. Concejel Avalos argumenta: de acuerdo a la ley y a la ordenanza hay lugares provisionales y definitivos donde se pueda hacer comercio; los lugares provisionales son los que se aprovechan para las festividades locales o navideñas, pero yo si quiero aclarar porque usted había permitido que los señores comerciantes vengan cerca de cuatro años, yo pienso que usted lo dio provisionales y nosotros algún tiempo preveíamos que iba a existir esa observación de contraloría y nosotros le habíamos manifestado a usted de que ya se terminaba el tiempo y que por favor se retiren. Usted les había dado una comunicación para que lo señores comerciantes de la bahía se retiren y ellos le hace una contestación de que le dejen hasta el 30 de enero de 2012, ellos estaban conscientes no sé si fallo usted o falló los señores comerciantes y en base a eso contraloría nos ha hecho observaciones. Ahora señor alcalde se manifiesta un factor económico por lo que tienen preparado para navidad y eso si pienso que se debe discutir dentro de un aparato legal, yo jamás pienso que se debe dar definitivamente, que se estudie como dijo el compañero Rolando Morales o que se analice para que ellos no salgan perdiendo, pero que ellos entiendan que no es un lugar definitivo.- Un Sr. Comerciante de la bahía acota. Hay que basarse a la ley, pero ustedes solo tienen conocimiento a la ley del municipio y nosotros nos basamos a la ley constitucional, todos tenemos derecho al trabajo; hemos decidido luchar con las leyes para lograr que donde estamos actualmente se forme una bahía, yo le

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

agradezco mucho señor alcalde, yo sé que usted va a salir afectado en todo esto porque usted es la máxima autoridad y va a caer todo contra usted. Nosotros actualmente tenemos cuatro años trabajando y se nos ha permitido, entonces en base a esa estabilidad hemos decidido llegar con cualquier base legal y que nos construyan en ese lugar una Bahía, porque si no es así por parte de ustedes lo haremos a través del Gobierno. Ante todo esto que está sucediendo nos hemos visto en la necesidad de buscar un abogado porque no se pueden ir contra las leyes constitucionales, si ustedes como concejales no pueden apoyarnos lo pediremos al Estado.- El Sr. Alcalde manifiesta: para terminar señores comerciantes hemos acordado en reunirnos luego de la sesión para llegar a acuerdos y se les comunicara por medio del señor Comisario.- El Sr. Comisario expresa: revisando el artículo 50 de la Contraloría que nos da la sanción nos toca una acción penal sino damos cumplimiento, esa es la sanción que nos dan a nosotros porque para hacer esto debía haber autorizado la comisión de planificación y hay que reunirnos para ver que se hace y cualquier resolución les transmitiré a ustedes.- **RECIBIMIENTO AL SR. GUIDO NARANJO.**- Por secretaria se da lectura al oficio presentado: *“Expresándole un atento y cordial saludo de quienes conformamos el barrio el Palmar de Suncamal. El motivo es para solicitarle a usted y a las distinguidas autoridades del cantón que nos ayude con el lastrado de unos 100mt de vía de nuestro barrio”*.- El Sr. Alcalde manifiesta: yo pienso que los cien metros no entra dos o tres volquetadas, el material ustedes mismo se encargan de buscar donde la señora Dora y hacemos una minga.- El Sr. Concejal Bonifaz manifiesta: sobre este mismo problema ayer vino una comisión de Cascajal hacer un reclamo porque no han trabajado y el presupuesto no ha llegado, yo le dije que es cuestión que coordinen nuevamente.- El Sr. Alcalde contesta: la gente no entiendo lo que debe entender supuestamente van donde Mariano Curicama y él dice que ya nos ha dado, vienen acá y me exigen con carácter de urgente y tengo que hacer las otras cosas, acaso que tenemos cuantas máquinas y así se anda poco a poco.- El Sr. Concejal Morales expone: porque en el momento que hacen las reuniones del Presupuesto Participativo no reclaman.- El Sr. Director de Obras Públicas argumenta: lo que pasa que la gente está mal acostumbrada, anteriormente cuando se trabajaba con la maquinaria de la institución se les podía hacer un o tres kilómetros más, pero ahora está contratada la maquinaria de acuerdo al presupuesto, de ahí la responsabilidad la tiene el Consejo Provincial, pero ellos no se atreven a realizar porque los costos son altísimos.- **RECIBIMIENTO A LA SRA. ANA MARIA ORDOÑEZ.**- Por secretaria se da lectura al oficio presentado: *“Ana María Ordoñez, portadora de la cedula de ciudadanía N°. 020067336-6; me dirijo a usted y por su digno intermedio a los señores miembros del concejo cantonal con la finalidad de solicitarles: Se autorice la subdivisión de mi terreno ubicado en el barrio los Ángeles con una superficie total de 405 m2, la subdivisión no cuenta con los metros solicitados en la ordenanza puesto que tengo que dejar una servidumbre de tránsito de 2 metros para ingresar al lote posterior, por tal motivo no cumple con las ordenanzas en vigencia. Esta petición que la hago es con la finalidad de dar en donación el lote terreno señalado a mi hijo señor ZAVALA ORDOÑEZ CARLOS RODRIGO, portador de la cedula de ciudadanía N° 091792244-5.”*.- La Sra. Ana María Ordoñez aduce: quiero dar un pedazo a mi hijo y por eso vengo a rogar para que me autoricen la subdivisión.- El Sr. Director de Planificación expone: el 10 de octubre del 2013 se envía un oficio al señor alcalde solicitando la aprobación de la subdivisión del terreno ubicado en el barrio los Ángeles; de acuerdo a la ordenanza si se va hacer una subdivisión cada lote de terreno debe tener por lo menos lo mínimo 200 m2 cosa que no pasa con la señora, porque el terreno tienen 405 metros y debe tener un camino de ingreso al lote que queda en la parte de atrás, yo ya le pedí al Arq. Guamán que me pase un informe. Bueno al menos mediante ordenanza que es nuestra ley municipal no se puede.- Por secretaria se da lectura al memorándum No. 530- GADMC.P.O.-2013 presentado por el Arq. Patricio Lara, Director de Planificación: *“En atención al oficio S/N emitido por la Sra. Ana María Ordoñez, propietaria del predio ubicado en el Barrio Los Ángeles, en las calles Simón Bolívar y Riobamba del cantón Cumandá, quien solicita la aprobación de la subdivisión del terreno en dos partes; al respecto debo manifestar lo siguiente: El Área del terreno es de 405.07 m2, mismo que dividió en dos partes tenemos que el lote 3A, quedaría con una superficie de 203,56 m2, y el lote 3B, con una superficie de 168.26 m2, según la planimetría presentada. El Lote 3B de 168.26 m2, tiene una dimensión inferior a los 200m2 estipulados en la “Ordenanza que Rige la Creación de Urbanización y Fraccionamiento Urbanos” en el Art. 47, debido a que para ingresar al lote 3A se deja un ingreso de 2m de ancho por 16,73 de largo, lo que da un área de 33.23 m2.”*.- El Sr. Concejal Morales explica: ese oficio ya ingreso al concejo, pero no se dio viabilidad porque no había el informe de planificación, yo le había

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

dicho a la señorita secretaria que les diga que deben hacer el trámite, yo sí creo que se debe ayudar en estos casos.- El Sr. Alcalde comunica: por resolución vamos a darle el trámite y como donación, la base de esto es la motivación.- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que, el artículo 66 de la Norma Constitucional en su numeral 26 menciona: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"; Que, el artículo 83 de la Constitución de la República en su numeral 7 señala: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley... 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir"; Que, el artículo 240 de la Norma Suprema establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."; Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Magna establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; Que, mediante memorándum No. 530 GADMC.P.P.-2013, suscrito por el Arq. Patricio Lara, Director de Planificación y Presupuesto que se lee: *"En atención al oficio S/N emitido por la Sra. Ana María Ordoñez, propietaria del predio ubicado en el Barrio Los Ángeles, en las calles Simón Bolívar y Riobamba del cantón Cumandá, quien solicita la aprobación de la subdivisión del terreno en dos partes; al respecto debo manifestar lo siguiente: El Área del terreno es de 405.07 m2, mismo que dividió en dos partes tenemos que el lote 3A, quedaría con una superficie de 203,56 m2, y el lote 3B, con una superficie de 168.26 m2, según la planimetría presentada. El Lote 3B de 168.26 m2, tiene una dimensión inferior a los 200m2 estipulados en la "Ordenanza que Rige la Creación de Urbanización y Fraccionamiento Urbanos" en el Art. 47, debido a que para ingresar al lote 3A se deja un ingreso de 2m de ancho por 16,73 de largo, lo que da un área de 33.23 m2."*; Que, mediante oficio de fecha 4 de Noviembre la Sra. Ana María Ordoñez manifiesta: "... me dirijo a usted y por su digno intermedio a los señores miembros del concejo cantonal con la finalidad de solicitarles: Se autorice la subdivisión de mi terreno ubicado en el barrio los Ángeles con una superficie total de 405 m2, la subdivisión no cuenta con los metros solicitados en la ordenanza puesto que tengo que dejar una servidumbre de tránsito de 2 metros para ingresar al lote posterior, por tal motivo no cumple con las ordenanzas en vigencia. Esta petición que la hago es con la finalidad de dar en donación el lote terreno señalado a mi hijo señor ZAVALA ORDOÑEZ CARLOS RODRIGO, portador de la cedula de ciudadanía N° 091792244-5." En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 2 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESUELVE: ART 1:** Aprobar la subdivisión del lote de Terreno ubicado en el barrio Los Ángeles con una superficie total de 405.07 m2, inmueble de propiedad de la Sra. Ana María Ordoñez, identificada con cedula de ciudadanía No. 020067336-6. **ART. 2:** El área útil a subdividir es de 405.07m2, mismo que se divide en dos partes; lote 3A con 203.56 m2 y lote 3B con 168.26m2. **ART. 3:** Sígase el trámite correspondiente en el Departamento de Planificación.- **ART 4:** El Lote de terreno se legalizará mediante figura legal de DONACIÓN a favor de su legitimario ZAVALA ORDOÑEZ CARLOS RODRIGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 091792244-5.- **RECIBIMIENTO AL SR. LIDER MONTES**.- El Sr. Líder Montes explica: en vista de la obra que se está haciendo tenemos una vía a lado del colegio a Distancia y otro en el lado de la Guardería, entonces los señores han estado reunidos y quieren saber si hay la posibilidad de cerrar el circuito con los metros de diferencia de 600 metros y el compromiso del personal es completar con las veredas; ahora vengo encargado a ver si nos pueden dar una mano.- El Sr. Director de Obras Publicas argumenta: La Víctor Corral Mantilla prácticamente ya está concluido, exactamente son unos 1200 metros lineales que se contrató y con eso se concluyó con los bordillos, el contrato fue por 22.000 y algo más, si nosotros incrementamos tendríamos que incrementar unos 13.000 dólares más, si queremos hacerlo. Trece mil dólares que no están presupuestado se hace difícil poder sacar de otra obra para hacer ese trabajo.- El Sr. Concejel Satian argumenta: el pedido del compañero Líder es claro y si hay la disponibilidad sería la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

primera ciudadela en venir con un planteamiento claro de pedir solo el bordillo, el oficio ya se le presento al Ing. Bejarano ya se lo hizo solicitando la concretara, de esta manera seria un ejemplo para otras ciudadelas, pienso yo que no ha de ser mas de 10.000 dólares, señor alcalde de todas las ciudadelas la Víctor Corral ha sido la menos invertida en recursos, deberíamos ser justos.-El Sr. Concejal Morales expone: la buena voluntad hay siempre, entonces lo importante de esto va haber un complemento, deberíamos conversar con el señor financiero para que haga un análisis financiero.- El Sr Líder Montes explica: de lo que se refiere a la energía eléctrica también hay un problema, yo quisiera que la persona que este encargada de la electricidad nos ayude para hablar con la Empresa Eléctrica.-El Sr. Concejal Joseph Brown señala: solicite usted un carro y nos vamos hablar en Milagro, yo voy hacer la cita y le comunico.- El Sr. Director Financiero acota: yo voy a buscar que saldos existen para ver si existe los 13.000 dólares, eso me comprometería y les presentaría el próximo día porque hoy mañana vamos hacer la contestación a Contraloría.- **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 063-2013; 064-2013; 065-2013; 066-2013 y 067-2013.**- El Sr. Concejal Avalos expresa que en el acta 063-2013 página 4 en la resolución de aprobación de actas está que los señores concejales no aprueban las actas, pero debería estar el porqué no aprueba o de lo contrario se da a entender que es por rebeldía.- El Sr. Concejal Morales solicita que se le haga constar que no estuvo en la sesión extraordinaria del 25 de octubre por cuanto estuvo delegado por el señor Alcalde a la sesión de Consejo Provincial.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar las actas 063-2013; 064-2013; 065-2013; 066-2013 y 067-2013, con la observación realizada.- **5. RECIBIMIENTO AL SR. PABLO ORTEGA ANDRADE.**- Se pasa al siguiente punto por no encontrarse presente el Sr. Pablo Ortega.- Cuando son las 10:30 minutos el Sr. Alcalde encarga la sesión al Dr. Oswaldo Bonifaz, Vicealcalde.- **6. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN ISIDRO LABRADOR.**- El Sr. Vicealcalde Comunica: Señorita secretaria para que tome en consideración que la Cooperativa San Isidro está solicitando la creación de una frecuencia entre Suncamal-Riobamba, con el compromiso de que ellos a medida de la demanda irán incrementando los carros de acuerdo a la necesidad, empezaran con una frecuencia de viernes, sábado, domingo y lunes, además tiene que crear una oficina para encomiendas.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Dar el apoyo a la Cooperativa de Transportes San Isidro Labrador, para la creación de una frecuencia entre Suncamal - Riobamba.- **7. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA RADIO "ECO DE LOS ANDES".**- Por secretaria se da lectura al oficio presentado: *"Reciba un cordial saludo y por su intermedio a todos quienes conforma la Ilustre Municipalidad del cantón Cumandá. Antecedentes: 1.- Para su conocimiento y de los señores concejales comunico a su autoridad que Frey Edison Logroño Vaca comunica que con fecha primero de octubre del año 2013 he procedido a la devolución de las frecuencias de funcionamiento de Radio Eco "Los Andes", por motivo de fuerza mayor. 2.- Como un ciudadano que estimo mucho al cantón Cumandá sugiero a su autoridad que estas frecuencias que lo pertenecen al cantón de la municipalidad de Cumandá Rescate las mismas para que cuenten con una Radio Municipal. Antenas, equipos de transmisión, enlaces, incluido la cabina que se encuentra armada en el centro comercial de Cumandá, lo cederé en venta únicamente valorado el valor de la inversión que no llega ni a los diez mil dólares americanos"*.- El Sr. Concejal Morales manifiesta: que no hay presupuesto y más si no está presupuestado.- El Sr. Concejal Avalos menciona: en la ley de comunicación las frecuencias son un derecho para los municipios.- El Sr. Concejal Carrillo manifiesta: porque no se recupera la frecuencia que el municipio tiene para comunicarse.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** 1. No adquirir las Antenas, equipos de transmisión, enlaces, incluido la cabina que se encuentra armada en el centro comercial de Cumandá, puesto que no existe presupuesto. 2.- Recomendar al Sr. Alcalde se haga el seguimiento para la recuperación de la Radio Frecuencia de la Institución.- **8. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL OFICIO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA.**- Se da lectura al oficio DF. 2013-10-382 que dice: *"En base a lo establecido en el Art. 240 del COOTAD, pongo a su consideración el ante proyecto del Presupuesto para el año 2014 del GAD Cumandá"*.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Recomendar al Sr. Director Financiero haga llegar a la Comisión de Planificación y Presupuesto el ante proyecto del presupuesto, según lo estipula el artículo 244 del COOTAD.- El Sr. Director Financiero expone yo el día de mañana les envió una copia del informe del 20 de noviembre, lo fundamental es que esta 180 mil dólares para obras en el sector urbano y 180 mil dólares para el sector rural; el Ing. Bejarano ya ha hecho la distribución más bien pienso que deben

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

revisar y ver si se aprueba o se hace algún cambio.- El Sr. Concejal Satian solicita: el listado para ver que obras se está priorizando porque nosotros tenemos derecho a ver.- El Sr. Director de Obras Publicas explica: lo que se ha hecho poner es el pago los 360 mil de los barrios y recintos quedando un aproximado de 182 dólares para ejecución de obras que de acuerdo a su criterio priorizaron las obras, tomando en consideración las que ya se han ejecutado este año.- **9. APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUMANDÁ.**- Por secretaria se da lectura a los artículos corregidos: "Art. 13.- Comisión de Turismo.- Se encargará de: a) Emitir informes respecto de los planes, políticas, programas y proyectos que se desarrollen sobre esta materia, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, b) Proponer al Concejo Municipal se dicten las normas correspondientes que en su ámbito sean aplicables al quehacer turístico, c) Conocer el inventario de los sitios de interés turístico, el catastro de establecimientos, d) Recomendar programas de educación turística a fin de incorporar a la población como parte activa de esta actividad; y e) Presentar al concejo Proyectos de ordenanzas que promuevan la riqueza turística del cantón. Art. 37.- Constitución del Concejo y Elección de Dignatarios.- Constatado el quórum, el Alcalde o Alcaldesa declarará constituido el Concejo Municipal y este ultimo procederá a elegir una vicealcaldesa o vicealcalde y un concejal o concejala que integrará la comisión de mesa, para lo cual aplicará el principio de paridad entre hombres y mujeres, en lo que fuere aplicable, de manera que cuando el ejecutivo municipal sea hombre se elegirá como integrante de la comisión a una concejala municipal mujer; y, cuando la ejecutiva municipal sea mujer se elegirá como integrante de la comisión a un concejal municipal hombre. Art. 41.- Atribuciones del Secretario/a del Concejo Municipal: a) Asistir y levantar las actas de las sesiones; b) Llevar el archivo de las comisiones; c) Entregar a los /as concejales/as para su conocimiento y revisión, por lo menos con 48 horas de anticipación a la sesión ordinaria y con 24 horas de anticipación a la sesión extraordinaria, el orden del día acompañado de la documentación correspondiente sobre los asuntos a tratarse; d) Llevar un registro de los retrasos, ausencias, faltas de los concejales y las concejalas en las sesiones; e) Certificar los actos expedidos por el Concejo; y, f) Las demás que señale el Concejo o el Presidente. Art. 43.- Periodicidad de las Sesiones Ordinarias.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 42 de esta ordenanza se establece que las sesiones ordinarias se efectuarán obligatoriamente los días martes de cada semana a las 09h00. Art. 46.- Sesión Conmemorativa.- El 28 de Enero de cada año, se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización, en la que además de resaltar los méritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltarán los hechos trascendentes del gobierno municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal. Podrá entregar reconocimientos morales a quienes se hubieren destacado en asuntos culturales, deportivos, académicos, investigativos, laborales, de gestión política o administrativa; pero en ningún caso procederá la entrega de reconocimientos económicos. Art. 52.- Duración de las Intervenciones.- Las intervenciones de los concejales o concejalas, del representante ciudadano o de los servidores municipales tendrán una duración máxima de cinco minutos en la primera intervención y de tres minutos en una segunda y en una tercera intervención, en cada tema."- El Sr. Concejal Satian expone: una vez que se aprobó la ordenanza solicito que se ponga en el orden del día de la próxima sesión la reestructuración de las comisiones permanentes.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: 1. Aprobar en segunda instancia la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUMANDÁ. 2. Hacer constar en el orden del día del martes 12 de noviembre la reestructuración de las comisiones permanentes.- **10. APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO A LA PATENTE ANUAL COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.**- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Aprobar en segunda instancia la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO A LA PATENTE ANUAL COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, con la observación de la derogación de los artículos 18 y 19.- **11. ANÁLISIS AL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SR. SALOMÓN CONDO, GERENTE DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN CENTER DRIVE.**- Por secretaria se da lectura al oficio presentado: "...1.La presente tiene como objetivo darle a conocer a usted Sr. Alcalde que el 07 de Diciembre del 2011 se solicita a la Agencia Nacional se genere la autorización de levantar proyectos de factibilidad en el cantón Guamote, para implementar una escuela de capacitación para conductores de vehículos tipo C, luego de lo cual se

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

sigue con el proceso de convalidar el proyecto de factibilidad como de necesidad del cantón, en implementar una escuela de conducción. Luego de lo cual se realizan varias inspecciones al cantón y la posible edificación que contaría el proyecto. Por lo que el 12/12/2012 se emite la Autorización de inversión y equipamiento de los centros de capacitación. Por parte de la ANT, que nos dan 180 días para ejecutar la misma, mediante Resolución 074 – DE-2012-ANT; según se estipula en la Ley y Reglamento en el Art. 8...”.- **12. INFORME DE COMISIONES.- El Sr. Concejal Brown expresa:** aquí han un problema muy grave sobre la ocupación de las calles, mi planteamiento formal es que se cumpla la ordenanza y que los compañeros se les reubique a dentro del mercado o sino ver otro lugar que a ellos les guste, pero en las calles no.- El Sr. Concejal Morales acota: los muchachos nos dieron a entender que si nosotros no estamos en capacidad de ayudarles en base a la ordenanza, ellos iban a dirigirse al Gobierno.- El Sr. Concejal Satian expresa: ellos viene hasta con amenazas y a imponer sus leyes.- El Msc. Hernán Campos acota: ellos han presentado un escrito copiando una serie de artículos de la Constitución, COOTAD y otras leyes, ellos dicen que por estar cuatro años en su trabajo quieren demandar la posesión de la vereda cosa que causa hilaridad porque es un bien de uso público, lo que sí se puede explicar que la Ley de tránsito establece que está prohibida el uso de la vía pública y más cuando se trata de negocios y también esa ley le faculta a los gobiernos para que mediante ordenanza regule el uso de la vía pública, por eso es mejor que se analice aquí.- El Sr. Vicealcalde manifiesta: no se ha cumplido con la adecuación del mercado para que el que llega tenga la oportunidad de ser bien atendido y por otra parte se ha incumplido permitiéndoles estar en la vía pública y ahora lamentablemente nos toca arreglar.- El Sr. Concejal Avalos acota: hay políticas donde el ejecutivo ha obrado por cuenta de él y ya es la segunda vez que vienen en forma amenazante, felizmente no tenemos la responsabilidad directa incluso en resoluciones hemos pedido el desalojo, yo de mi parte pido que se cumpla con la ordenanza.- El Sr. Ex Procurador Sindico expone: la responsabilidad aquí es del concejo se debe tomar una resolución y encargarle al ente administrativo que de cumplimiento a esa resolución, el señor Comisario tendrá que acatar esa orden y él sabrá como lo hace.- El Sr. Concejal Satian menciona: yo no estoy opuesto a que los señores salgan hacer comercio y yo me mantengo en una resolución del concejo de que se aplique la ordenanza.- El Sr. Concejal Carrillo aduce: ya se resolvió en el 2011 que se haga el desalojo de todos los espacios que se estaban ocupando solo toca que se aplique la resolución.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** 1. Aplicar la REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN CUMANDÁ. 2. Encargar al Sr. Comisario Municipal dar cumplimiento. 3. Cúmplase y Notifíquese.- **El Sr. Director de Planificación informa:** con fecha 28 de octubre del 2013, presentan un oficio el Barrio 28 de Enero Planta Alta en la que dice: “Nos dirigimos a usted a fin de solicitar que se el nombre de nuestro barrio antes mencionado sea cambiado por otro. Así de esta manera en vez de ser llamados, Barrio 28 de Enero Planta Alta, quede reconocido como Barrio “San Jacinto””, seguido de eso hay un sin número de formas de firmas, se salió hacer la inspección conjuntamente con un grupo de moradores, el señor Alcalde y el equipo de Planificación y se ha hecho un alcance a la solicitud de los señores en lo que el Arq. Villa manifiesta: “Luego de un atento y cordial saludo, me dirijo a usted don el fin de presenta la DELIMITACION, del Barrio 28 de Enero Planta Alta. DELIMITACION GENERAL: NORTE: Calle 9 de Octubre, Vía Buenos Aires; SUR: Calle Mateo Maquisaca y Vía Perimetral; ESTE: Calle Baltazar Curillo, hasta la calle Ricardo Espinoza, ingresando a la calle Manuel Caguana a la intersección de la Calle Mateo Maquisaca y lindero Oeste del Estadio; OESTE: Propiedad del Sr. Ciro Equez Medina.”; en este caso la solicitud está hecho para que se reconozca aquí el municipio.- El Sr. Concejal Avalos explica: considero yo que se debería partir de una ordenanza de creación de barrios, para que tenga una validez jurídica.- El Sr. Ex – Procurador Síndico manifiesta: lo que pase que los barrios ahora es competencia de los municipios, antes los reconocía los MIES.- El Sr. Concejal Brown informa: ayer juntamente con el Lcdo. Gonzalo Carrillo asistimos a conversar con el Ing. Portalupe que maneja la empresa Hyundai y tres centrales eléctricas, le llevamos toda la información y él se comprometió a revisar toda la información presentada por la empresa para ver si es real el financiamiento, pero lo que nos anticipó es que ese proyecto no puede considerarse al ciento por ciento, es decir que los 14 mil dólares anuales que ofrecen ellos deben apenas tomarse en cuenta la mitad porque hay un factor de riesgo; en todo caso compañero el día 19 de este mes ellos van a venir a acá para despejar las dudas del proyecto por eso pido al concejo en pleno que lo reciban para que nos capaciten. Una pregunta que me hizo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

también es si que el proyecto no es factible nosotros marchamos con los 680 mil dólares.- El Sr. Concejal Avalos solicita que para esa comisión estén los representantes de MEGA POWER, porque según ellos ya tienen el financiamiento.- Cuando son las 11:30 minutos ingresa el Sr. Alcalde.- Por secretaria se da lectura al Informe de la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: “Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted con un atento y cordial saludo, a la vez informarle del Proyecto de subdivisión dividido en 2 lotes, de propiedad del Sr. AMEZA CALDERON TELMO DANIEL, ubicado en el Recinto San Vicente. Lote 1º: 313.25 m2. Área sobrante: 520.50 m2. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo, que SI cumple con las ordenanzas vigentes, por tal motivo ponemos a disposición de ustedes. Adjuntamos documentación y planos.”.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Aprobar el Proyecto de subdivisión dividido en 2 lotes, de propiedad del Sr. AMEZA CALDERON TELMO DANIEL, ubicado en el Recinto San Vicente. Lote 1a: 313.25 m2. Área sobrante: 520.50 m2; en virtud de que SI cumple con las ordenanzas vigentes.- Por secretaria se da lectura al Informe de la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: “Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted con un atento y cordial saludo, a la vez informarle del Proyecto de subdivisión dividido en 3 lotes, de propiedad de la Sra. MACAS FREIRE VILMA HORTENCIA, ubicado en el sector el Bosque. Lote 34A: 400.00 m2. Lote 34B: 200.00 m2. Lote 34C: 200.00 m2. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo, que SI cumple con las ordenanzas vigentes, por tal motivo ponemos a disposición de ustedes. Adjuntamos documentación y planos.”.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Aprobar el Proyecto de subdivisión dividido en 3 lotes, de propiedad de la Sra. MACAS FREIRE VILMA HORTENCIA, ubicado en el sector el Bosque. Lote 34A: 400.00 m2. Lote 34B: 200.00 m2. Lote 34C: 200.00 m2; en virtud de que SI cumple con las ordenanzas vigentes.- Por secretaria se da lectura al Informe de la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: “Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted con un atento y cordial saludo, a la vez informarle del Proyecto de subdivisión dividido en 2 lotes, de propiedad de la Sra. PAREDES CARREÑO MARIA ELVIRA, ubicado en el Sector Lot. Valle Alto Mz 13 lote 3. Lote 3: 200.00 m2. Lote 3a: 200.00 m2. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo, que SI cumple con las ordenanzas vigentes, por tal motivo ponemos a disposición de ustedes. Adjuntamos documentación y planos.”.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Aprobar el Proyecto de subdivisión dividido en 2 lotes, de propiedad de la Sra. PAREDES CARREÑO MARIA ELVIRA, ubicado en el Sector Lot. Valle Alto Mz 13 lote 3. Lote 3: 200.00 m2. Lote 3a: 200.00 m2; en virtud de que SI cumple con las ordenanzas vigentes.- Por secretaria se da lectura al Informe de la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: “Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted con un atento y cordial saludo, a la vez informarle del Proyecto de subdivisión dividido en 2 lotes, de propiedad del Sr. LAZO CAJAMARCA MANUEL GONZALO, ubicado en el barrio Central. Lote 1: 146.34 m2. Lote 2: 146.43 m2. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo, que SI cumple con las ordenanzas vigentes, por tal motivo ponemos a disposición de ustedes. Adjuntamos documentación y planos.”.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Aprobar el Proyecto de subdivisión dividido en 2 lotes, de propiedad del Sr. LAZO CAJAMARCA MANUEL GONZALO, ubicado en el barrio Central. Lote 1: 146.34 m2. Lote 2: 146.43 m2; en virtud de que SI cumple con las ordenanzas vigentes.- Por secretaria se da lectura al Informe de la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: “Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted con un atento y cordial saludo, a la vez informarle respecto al trámite de aprobación del Proyecto de Urbanización “San francisco” de propiedad de la Sra. GLADYS CHAVEZ ubicado en la zona Urbano La Marina. SI cumple con las ordenanzas vigentes, por tal motivo ponemos a disposición de ustedes. Adjuntamos documentación, planos arquitectónicos, factibilidad de agua y proyecto de Energía Eléctrica.”.- El Concejo Municipal Visto el informe Nro. GMCC – S.C.- 2013-067, de 14 de octubre de 2013, expedido por la Comisión de Planificación y Presupuesto. CONSIDERANDO: Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...” Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; Que, el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; Que, el artículo 1, de la 2da Reforma a la Ordenanza que rige la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas en el Área Urbana y Rural del Cantón Cumandá, establece que, dentro de la zona urbana y rural o en las que sea necesaria su prevención por razones de expansión urbana o de ser necesario para su preservación ecológica y turística, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá es competente para conocer todo proyecto de urbanizaciones y fraccionamientos urbanos y agrícolas así como afectarlas para un servicio público o imponer participaciones conforme regule la presente Ordenanza. Que, el artículo 18 de la 2da Reforma a la Ordenanza que rige la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas en el Área Urbana y Rural del Cantón Cumandá, establece que quien presente un Proyecto de Urbanización de un predio en el área urbana, su propietario está obligado a la ejecución por su cuenta y a su costo de todas las obras de infraestructura básica en la urbanización propuesta, como son: Alcantarillado Sanitario y Pluvial, redes de Agua Potable, Aceras y Bordillos, Adoquinado o Asfaltado de Calles, Tendido de Redes de Luz Eléctrica, y Telefónicas, para lo cual presentará los estudios correspondientes para análisis y aprobación del Departamento de Planificación Municipal. Que, el Art. 24 de la 2da Reforma a la Ordenanza que rige la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas en el Área Urbana y Rural del Cantón Cumandá, establece que, una vez que se haya cancelado la tasa de acuerdo a la Ordenanza vigente, por la aprobación de planos, se enviará la carpeta que contiene a mas de los planos, la documentación existente en la Dirección de Planificación a conocimiento de la Comisión de Planificación y Urbanismo del Concejo, la que con su informe la remitirá a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación. Que, mediante memorándum No. 147 GMC.P.P.-2013 de 14 de octubre del 2013, el Arq. José Luis Guamán, en su calidad de Planificador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, informa a los miembros de la Comisión de Planificación, que el Proyecto de Urbanización "San Francisco" de propiedad de la Sra. Gladys Chávez, ubicado en la zona Urbana, barrio La Marina, si cumple con las ordenanzas municipales en vigencia. Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante oficio No. GMCC-SC-2013-067, de 14 de octubre de 2013, informa al señor Hernán Vique, Alcalde del G.A.D.M del Cantón Cumandá; y, por su intermedio al pleno del Concejo Municipal, que el proyecto de Urbanización "San Francisco" de propiedad de la Sra. Gladys Chávez, ubicado en la zona Urbana, barrio La Marina, si cumple con las ordenanzas municipales en vigencia. En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 2 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **RESUELVE:** Artículo 1.- Aprobar La Urbanización "SAN FRANCISCO", la misma que se registrará por las memorias técnicas y las siguientes especificaciones: PROPIETARIO: SRA. GLADYS CHAVEZ DIAZ; CLAVE CATASTRAL: 510116641, 510116102; UBICACIÓN: Barrio La Marina, Sector Sur-Oeste del Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo; SUPERFICIE: 60584,49 m2; LINDEROS: NORTE: Terrenos del Subcentro de Salud de Cumandá con 150,60 metros y con la Cooperativa La Dolorosa con 116,05 metros, así mismo en la calle 10 de Agosto con 63,84 metros; SUR: Con la calle Mateo Maquisaca con 181,60 metros y la calle Jaime Cabrera con 36,01 metros; ESTE: Calle Baltazar Curillo con 45,68 metros hasta la intersección de la calle 10 de Agosto, también con la calle Manuel Caguana con 121,42 metros; y, con la Lotización Popular con 64,00 metros. OESTE: Con terrenos del Sr. Barragán y con la Lotización Matute con 166,55 metros; RESPONSABLE TÉCNICO. NOMBRE: Arq. Luis Vallejo Heredia; REGISTRO PROFESIONAL No. G-4620; NUMERO DE LOTES: 165 lotes; AREA UTIL: 45.045,01 m2; AREA DE CALLES Y ACERAS 15.539,48 m2; AREA VERDE Y COMUNAL 6.176,30 m2; AREA TOTAL DEL TERRENO 60.584,49 m2.- Artículo 2.- Aporte de Áreas Verde y Comunal.- En base a lo que manda el COOTAD, los propietarios de la Urbanización transfieren, como aporte de áreas verdes y área de equipamiento comunal a favor del

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, un lote de terreno de la superficie de 6.176,30 m², de conformidad con los siguientes datos técnicos: UBICACIÓN: Sector La Marina, Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo MANZANA "F"; SUPERFICIE: 6.176,30 m²; LINDEROS: NORTE: Calle 10 de agosto en 79,58 metros; SUR: Calle Ricardo Espinoza en 88,57 metros; ESTE: Calle Segundo Merino en 84.88 metros; OESTE: Calle Eliceo Pucuna en 63.54 metros. Artículo 3.- La superficie de terreno que conforme a los planos aprobados se destinaran a vías, aceras, espacios verdes y comunales, pasarán a ser propiedad municipal, de cuyo particular tomará nota la señora Registradora de la Propiedad del cantón Cumandá. Artículo 4.- Será atribución privativa del Concejo Municipal de Cumandá, dar nombre a las calles que contemplan los planos y que no cuenten con nombre específico, documentos que servirán de consulta para la aplicación de esta Resolución. Artículo 5.- De los Documentos Presentados.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, derogará la presente resolución bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista de la urbanización, mismos que no podrán alegar a su favor que se encuentran ejecutadas las obras de urbanización o celebradas escrituras de transferencia de dominio a favor de terceros. Artículo 6.- De la Protocolización e Inscripción de la Resolución.- El urbanizador se compromete, en el plazo de 60 días, contados a partir de la expedición de la presente resolución, a protocolizar e inscribir la misma con todos sus documentos habilitantes; y, la correspondiente transferencia de dominio de áreas verdes y comunales a favor del G.A.D.M. del Cantón Cumandá, caso contrario el Concejo Municipal dejará sin efecto la presente Resolución, notificándose del particular al Procurador Síndico para que inicie las acciones legales pertinentes. Artículo 7.- La urbanización se ejecutará de perfecto acuerdo con los planos, perfiles y memorias técnicas aprobadas por la Dirección de Planificación y Proyectos; por las observaciones emitidas en los informes de factibilidad y normas técnicas por las que se rigen las empresas de EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA S.A. y, EPMAPSAC; y recomendaciones dadas por el Concejo Municipal en el momento de su aprobación. Artículo 8.- El Urbanizador, entregará al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, una hipoteca, del 25% del área útil a favor del Gobierno Municipal como garantía de ejecución de obras y se formalice la entrega de contribución comunitaria, previo a la autorización de la venta de los lotes el Departamento de Planificación deberá emitir un informe favorable respecto al cumplimiento de ésta obligación. (Art. 25 de la 2da Reforma a la Ordenanza que rige la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas en el Área Urbana y Rural del Cantón Cumandá).- Por secretaria se da lectura al **informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto**: *"Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted con un atento y cordial saludo, a la vez informarle del Proyecto de urbanización, de propiedad del Sr. SILVA BASTIDAS ARSENIO OLIVEROS, ubicado en el Recinto Cascajal. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo, que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las ordenanzas vigentes, por tal motivo ponemos a disposición de ustedes. Adjuntamos documentación, planos arquitectónicos, factibilidad de agua y proyecto de Energía Eléctrica."*; de la misma manera se da lectura a la resolución No. GADC-SG-2013-10 N° 239: *"Para fines pertinentes, COMUNICO: Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria efectuada el día martes 8 de Octubre del 2013, por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Proyecto de urbanización, de propiedad del Sr. SILVA BASTIDAS ARSENIO OLIVEROS, ubicado en el Recinto Cascajal; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las ordenanzas vigentes. Adjuntamos documentación, planos arquitectónicos, factibilidad de agua y proyecto de Energía Eléctrica."*- El Concejo municipal realiza un alcance a la resolución No. GADC-SG-2013-10 N° 239. **Visto el Informe No. GMCC-S.C.-2013-066**, de 7 de octubre de 2013, expedido por la Comisión de Planificación y Presupuesto. CONSIDERANDO: Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."; Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; Que, el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; Que, el artículo 1, de la 2da Reforma a la Ordenanza que rige la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas en el Área Urbana y Rural del Cantón Cumandá, establece que, dentro de la zona urbana y rural o en las que sea necesaria su prevención por razones de expansión urbana o de ser necesario para su preservación ecológica y turística, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá es competente para conocer todo proyecto de urbanizaciones y fraccionamientos urbanos y agrícolas así como afectarlas para un servicio público o imponer participaciones conforme regule la presente Ordenanza. Que, el artículo 18 de la 2da Reforma a la Ordenanza que rige la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas en el Área Urbana y Rural del Cantón Cumandá, establece que quien presente un Proyecto de Urbanización de un predio en el área urbana, su propietario está obligado a la ejecución por su cuenta y a su costo de todas las obras de infraestructura básica en la urbanización propuesta, como son: Alcantarillado Sanitario y Pluvial, redes de Agua Potable, Aceras y Bordillos, Adoquinado o Asfaltado de Calles, Tendido de Redes de Luz Eléctrica, y Telefónicas, para lo cual presentará los estudios correspondientes para análisis y aprobación del Departamento de Planificación Municipal. Que, el Art. 32 de la 2da Reforma a la Ordenanza que rige la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas en el Área Urbana y Rural del Cantón Cumandá, establece que, para proyectos de urbanización en el área rural, se observará los mismos procedimientos y requisitos establecidos para las urbanizaciones en el área urbana, que se encuentran detallados en la Sección I de éste capítulo; con la excepción de que propietario no está obligado a la ejecución de las obras de alcantarillado sino de pozos sépticos en la Urbanización propuesta, para lo cual, presentara los estudios correspondientes para análisis y aprobación del Departamento de Planificación. Que, el Art. 24 de la 2da Reforma a la Ordenanza que rige la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas en el Área Urbana y Rural del Cantón Cumandá, establece que, una vez que se haya cancelado la tasa de acuerdo a la Ordenanza vigente, por la aprobación de planos, se enviará la carpeta que contiene a mas de los planos, la documentación existente en la Dirección de Planificación a conocimiento de la Comisión de Planificación y Urbanismo del Concejo, la que con su informe la remitirá a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación. Que, mediante memorándum No. 143GMC.P.P.-2013 de 7 de octubre del 2013, el Arq. José Luis Guamán, en su calidad de Planificador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, informa a los miembros de la Comisión de Planificación, que el Proyecto de Urbanización de propiedad del Sr. SILVA BASTIDAS ARSENIO OLIVEROS ubicado en el recinto Cascajal, si cumple con las ordenanzas municipales en vigencia. Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante oficio No. GMCC-SC-2013-066, de 7 de octubre de 2013, informa al señor Hernán Vique, Alcalde del G.A.D.M del Cantón Cumandá; y, por su intermedio al pleno del Concejo Municipal, que Proyecto de Urbanización de propiedad del Sr. SILVA BASTIDAS ARSENIO OLIVEROS ubicado en el recinto Cascajal, si cumple con las ordenanzas municipales en vigencia. En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 2 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **RESUELVE:** Artículo 1.- Aprobar La Urbanización Rural de propiedad de los cónyuges señores ARSENIO OLIVEROS SILVA BASTIDAS y RUTH ARACELI RUILOVA RUILOVA, la misma que se registrá por las memorias técnicas y las siguientes especificaciones: PREDIOS Nos. 3 lotes de terreno que unificados constituyen un solo inmueble CLAVE CATASTRAL: 510116641, 510116102; UBICACIÓN: Recinto Cascajal, Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo; LINDEROS: NORTE: En 131,05 ms con señor Félix Zúñiga; en 42 ms con Sra. Domitila Ruilova; en 226 ms con Sra. Guillermina Ruilova; y, en 164 ms con Sra. Janet Ruilova. SUR: En 85,17 ms con Segundo Murieta; y, en 442,40 ms con Napoleón Torres. ESTE: En 60,30 ms con Sr. Aguila; y, en 275,60 ms con Guillermina Ruilova. RESPONSABLE TÉCNICO: NOMBRE: Arq. Pedro Gualoto; NUMERO DE LOTES: 274 lotes; AREA UTIL: 55.406,58 m2; AREA DE CALLES Y ACERAS 29.430,58 m2; AREA VERDE Y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

COMUNAL: 9.035,93 m²; AREA TOTAL DEL TERRENO: 93.873,04 m². Artículo 2.- Aporte de Áreas Verde y Comunal.- En base a lo que manda el COOTAD, los propietarios de la Urbanización transfieren, como aporte de áreas verdes y área de equipamiento comunal a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, dos lotes de terreno de una superficie total de 9.035,93 m², de conformidad con los siguientes datos técnicos: UBICACIÓN: Recinto Cascajal, cantón Cumandá, provincia de Chimborazo. 2 LOTES DE TERRENO: LOTE No. 1 SUPERFICIE: 6.300m²; LINDEROS: NORTE: Calle 4 en 70 metros; SUR: Calle 6 en 70 metros; ESTE: Calle H en 90 metros; OESTE: Calle G en 90 metros; LOTE No. 2: SUPERFICIE: 2.735,93 m²; LINDEROS: NORTE: Calle 5 en 61,77 metros; SUR: Calle 6 en 58,09 metros; ESTE: Calle H en 40,00 metros; OESTE: Propiedad de Sr. Duque Silva en 40,17 metros SUPERFICIE TOTAL DE APOORTE DE AREA VERDE Y COMUNAL: 9.035,93 m². Artículo 3.- La superficie de terreno que conforme a los planos aprobados se destinaran a vías, aceras, espacios verdes y comunales, pasarán a ser propiedad municipal, de cuyo particular tomará nota la señora Registradora de la Propiedad del cantón Cumandá. Artículo 4.- Será atribución privativa del Concejo Municipal de Cumandá, dar nombre a las calles que contemplan los planos, documentos que servirán de consulta para la aplicación de esta Resolución. Artículo 5.- De los Documentos Presentados.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, deroga la presente resolución bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista de la urbanización, mismos que no podrán alegar a su favor que se encuentran ejecutadas las obras de urbanización o celebradas escrituras de transferencia de dominio a favor de terceros. Artículo 6.- De la Protocolización e Inscripción de la Resolución.- El urbanizador se compromete, en el plazo de 60 días, contados a partir de la expedición de la presente resolución, a protocolizar e inscribir la misma con todos sus documentos habilitantes; y, la correspondiente transferencia de dominio de áreas verdes y comunales a favor del G.A.D.M. del Cantón Cumandá, caso contrario el Concejo Municipal dejará sin efecto la presente Resolución, notificándose del particular al Procurador Síndico para que inicie las acciones legales pertinentes. Artículo 7.- La urbanización se ejecutará de perfecto acuerdo con los planos, perfiles y memorias técnicas aprobadas por la Dirección de Planificación y Proyectos; por las observaciones emitidas en los informes de factibilidad y normas técnicas por las que se rigen las empresas de EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA S.A. y, EPMAPSAC; y recomendaciones dadas por el Concejo Municipal en el momento de su aprobación. Artículo 8.- El Urbanizador, entregará al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, una hipoteca, garantía bancaria o póliza de seguro, que avalará el cumplimiento de la ejecución de la apertura de las calles existentes en el proyecto, previo a la autorización de la venta de los lotes el Departamento de Planificación deberá emitir un informe favorable respecto al cumplimiento de ésta obligación. (Art. 33 de la Reforma a la Ordenanza que rige la Creación de Urbanizaciones y Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas en el Área Urbana y Rural del Cantón Cumandá).- **Analizado la ordenanza del CEMENTERIO MUNICIPAL** y por cuanto no puede existir dos administradores del cementerio; El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Dejar sin efecto la Resolución No. GADC-SG-2013-10 N° 247 y a su vez recomendar al señor Alcalde para que inculque al Sr. Administrador del Cementerio (Ing. Luis Alarcón) solicite el apoyo del Sr. Washington Espinoza por la enorme experiencia sobre el tema del cementerio dentro del GAD.- El Sr. Ex Procurador Sindico manifiesta: dentro de mi vida profesional se me ha presentado un nuevo reto es por eso que tengo que dejar el puesto de Procurador Sindico que lo he venido desempeñando desde el mes de Octubre del 2011, por tal motivo que quiero aprovechar para agradecerle a todos por la gran acogida que tuve, el apoyo que me han podido brindar. Gracias señor alcalde por la confianza que me ha tenido todo este tiempo y créanme que me voy con la gran satisfacción del deber cumplido, si bien es cierto no se ha logrado otras cosas no fue por el hecho de que a lo mejor fue por mala voluntad, sin embargo se ha hecho un gran trabajo, me voy así como vine con las manos limpias y con la frente en alto.- El Sr. Alcalde expresa: esto es de lo hombres, de los valientes, de los humildes; desde el otro día yo sabía que había ganado y le llame a la oficina para felicitarle y también despedimos. Dios es grande y nos premia que mejor que como humanos estemos dispuestos a superarnos y si hay una mira de ganar un poquito más que mejor.- El Sr. Concejel Avalos argumenta: solamente desearle éxitos Dr. Campos en su nuevo trabajo y si se presenta otra oportunidad hay que aceptarla; de mi parte que le vaya de lo mejor; lo que si me gustaría saber cómo va a quedar las

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

escrituras de una casa y sobre las áreas verdes de Valle Alto.- El Sr. Concejal Brown menciona: le agradezco por haber trabajado con nosotros y dar sus puntos de vista por el bien de la municipalidad, desearle lo mejor en su nueva etapa que va a emprender.- El Sr. Concejal Bonifaz señala: yo solamente me ratifico en la felicitas y suerte en su nueva vida de trabajo.- El Sr. Concejal Satian expresa: yo también quisiera felicitarle, suerte y felicidades en sus nuevas funciones, disculpándonos también las discrepancias que a veces habido, creo que es normal y parte del trabajo.- El Sr. Concejal Morales expone: me uno a la felicitación de los compañeros y señor Abogado el éxito que usted se merece dentro del nuevo cargo y sobre todo la honradez que se caracteriza el ser humano es la mejor carta de presentación que se tiene en cualquier ámbito de trabajo, que tenga suerte y siempre nos hemos de estar viendo como buenos amigos que somos.- El Abg. Javier Vaca, Coord. Adm. Desarrollo Humano señala: de mi parte y de parte de la mayoría del personal, agradecerle al Dr. Campos por el trabajo que ha realizado en el GAD Cumandá, es cierto que no se ha llegado a agilizar ciertos trámite, pero también es cierto que muchos de esos trámites se han completado. Gracias por personalmente a mi brindarme ese apoyo en el tema jurídico y lo mismo diré del resto de compañeros y espero que en el nuevo reto que tiene en su vida le vaya bien.- **13. INFORME DEL SR. ALCALDE.**- El Sr. Alcalde informa: la Rendición de cuentas es mañana, pienso que es la última, entonces quisiera darles a conocer un bosquejo del programa que se va a dar mañana.- Por Secretaria se da lectura al bosquejo para la Rendición de Cuentas: *“Con la venia del Sr. Alcalde, los Srs. Concejales y el publico general damos inicio a este acto donde el Gobierno Autónomo Descentralizado de Cumandá rinde cuentas al pueblo que lo eligió, cabe indicar que la Corporación de Participación Ciudadana juega un papel democrático y de revolución que vive el país donde las aspiraciones del pueblo son escuchadas y abre las puertas de la Democracia para debatir, discutir y luego llegar a un entendimiento. Hoy nuestro cantón vive esta acción donde su acción se ha constituido en un deber y en un derecho sujeto a uno de los mandatos constitucionales de la República. Los puntos en este acto son: 1. Himno Nacional del Ecuador. 2. Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Oswaldo Bonifaz, Vicealcalde del cantón. 3. Lectura de la base legal para la rendición de Cuentas a cargo del Dr. Hernán Campos, Sindico del GAD Cumandá. 4. Participación de un miembro de la Corporación Participación Ciudadana Ing. Pedro Nieto. 5. Informe de gestión y rendición de cuentas del periodo 2009-2013 por el Sr. Hernán Vique Villacrés, Alcalde del cantón Cumandá. 6. Participación de la ciudadanía con preguntas y respuesta. 7. Himno a Cumandá”*.- El Sr. Concejal Avalos expresa: yo debo congratularme con el trabajo que está realizando el Sr. Abg. Nery Sanclemente, la mayoría de concejales hemos sido conscientes del trabajo que ha hecho él en lo concerniente a la revista; hemos estado comparando con la revista de Bucay y la que se ha preparado acá es más completa e importante, entonces al menos como concejal y testigo del trabajo quiero congratularme porque es un buen funcionario. Como segundo lugar debo recalcar que por parte del concejo y muy ha existido la bueno voluntad de trabajar por Cumandá, desgraciadamente hemos sido engañados la semana pasada nos llego observaciones de auditoría en la aprobación del presupuesto y al menos de esta auditoría quisiera explicaciones porque se dice que hay 213.000 por sueldos mal pagados.- El Sr. Coord. Adm. Desarrollo Humano explica: el tema de la subida del 105 que se hizo para los señores trabajadores en este año, lo que se está objetando es un informe técnico del Ministerio que eso fue enviado ya en el 2013, pero no estamos haciendo ninguna irregularidad porque incluso las remuneración de aquí son inferiores a los pisos del Ministerio de Relaciones Laborales, en verdad no existe informe técnico porque el ex Director Financiero no lo hizo, pero en ningún momento se ha estado violentando con la ley.- El Sr. Concejal Carrillo pregunta: si existen todos los documentos que se estaba haciendo para el incremento, entonces si es así le pediría que nos dé una copia certificada.- **14. CLAUSURA.**- Sin puntos más que tratar siendo las 12H15 se da por terminada la sesión, firma a continuación Sr. Alcalde y secretaria que certifica.....

Sr. Herman Vique Villacrés
ALCALDE

Abg. Ma. José Gunsha
SECRETARIA